



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20192310004095 DEL 23-01-2019

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015¹, y

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto Ley 1278 de 2002 es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos de Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

Mediante los Acuerdos Nos. 20162310001236, 20162310001156, 20162310000396, 20162310000486 y 20162310000736 de 2016, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los cargos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo, en establecimientos educativos que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en las entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga y Tulúa, a través de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016, respectivamente.

Agotadas todas las etapas del concurso, la CNSC mediante acto administrativo conformó las listas de elegibles territoriales para proveer empleos de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA de instituciones educativas oficiales de las entidades territoriales Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga y Tulúa, así:

1. Resolución No. 20182310011035 de 31 de enero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Departamento de Valle del Cauca, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 419 de 2016.
2. Resolución No. 20182310015015 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Santiago de Cali, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 409 de 2016.
3. Resolución No. 20182310012265 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Cartago, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 355 de 2016.
4. Resolución No. 20182310013005 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Guadalajara de Buga, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 371 de 2016.
5. Resolución No. 20182310015485 de 1 de febrero de 2018, con la cual se conformó la lista de elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del Municipio de Tulúa, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 416 de 2016.

El literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala que la CNSC está facultada para conformar, organizar, y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles, el cual, en virtud del párrafo del

¹ Subrogado por el artículo 1º del Decreto 915 de 2016

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016”

mismo artículo, será departamentalizado y deberá ser agotado teniendo en cuenta primero la lista del departamento en donde se encuentre la vacante, criterio acogido en el artículo 2.4.1.1.17 del Decreto 1075 de 2015².

La CNSC en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, *“Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrera Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones.”*

En consideración a que el Departamento de Valle del Cauca y los Municipios de Santiago de Cali, Cartago, Guadalajara de Buga y Tulúa ya realizaron las audiencias públicas para la provisión de las vacantes definitivas objeto de las convocatorias, resulta procedente conformar la lista departamental de elegibles, válida para las entidades territoriales, ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

De conformidad con el Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. 558 del 6 de octubre de 2015, se adicionó el artículo 9° del Acuerdo No. 179 de 2012, y por tanto serán funciones de los Despachos de los Comisionados, proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman las listas de elegibles, así como los actos administrativos mediante los cuales se modifican, recomponen, aclaran o corrigen las listas de elegibles resultado de una convocatoria, de conformidad con los asuntos y competencias asignadas a cada despacho.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016, la cual se establece de acuerdo con el siguiente orden de mérito:

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
1	52967187	YURI MILENA GALEANO SANTOS	MUNICIPIO DE CARTAGO	60,74
2	1094892429	CLAUDIA MARCELA NARVAÉZ VÉLEZ	MUNICIPIO DE CARTAGO	60,44
3	10544421	REINALDO ZUÑIGA FERNANDEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,83
4	1144025703	JULIAN FELIPE RODRÍGUEZ MUÑOZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,75
5	66834822	MARIA FERNANDA BOLAÑOS BEDOYA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,74
6	1130665664	PEDRO JOSE MANUEL PADILLA RUBIANO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,53
7	14570923	ALVARO CARDENAS OROZCO	MUNICIPIO DE CARTAGO	59,30
8	94434640	CARLOS ANDRES GALLO CAMPO	MUNICIPIO DE CARTAGO	59,25
9	79785854	RICARDO ANDRES ALMEIDA DELGADO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	59,19
10	94482946	RICARDO ADOLFO GRANDAS NAVIA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,95
11	16941052	JUAN PABLO RODRIGUEZ CARO	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,83
12	31574897	MARTHA YAMILE CELY CERINZA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	58,79

² Subrogado por el artículo 1° del Decreto 915 de 2016

“Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016”

POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE	ENTIDAD TERRITORIAL	CONSOLIDADO
13	14698217	FREDY CAJAMARCA CARDENAS	MUNICIPIO DE GUADALAJARA BUGA	58,50
14	1088254414	NATHALY SUCERQUIA HENAO	MUNICIPIO DE CARTAGO	58,21
15	52779056	LUZ ASTRID CORREAL GARCÍA	MUNICIPIO DE CARTAGO	58,08
16	94471911	JORGE HERNÁN VILLARREAL ROMERO	MUNICIPIO DE GUADALAJARA BUGA	57,65
17	14835289	ANDRES HURTADO ULABARES	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,53
18	38886466	MARISOL LLANOS ARCINIEGAS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,40
19	25290905	YAMILETH SOLARTE DIAZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	57,39
20	1144024626	CLAUDIA MARCELA CULTID MEJIA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	56,77
21	14801572	GERMAN TORO GARAVITO	MUNICIPIO DE TULUÁ	56,64
22	16757697	WALTER ARIAS AGUIRRE	MUNICIPIO DE CARTAGO	56,45
23	6500193	JULIÁN ANDRÉS CASTAÑO QUICENO	MUNICIPIO DE TULUÁ	56,03
24	6499117	JOSE ORLANDO MORALES AMELINES	MUNICIPIO DE TULUÁ	56,00
25	94413574	JHON JAIRO BUITRAGO MUÑOZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,98
26	16790300	ALEXANDER MELÉNDEZ GUTIÉRREZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,54
27	16925823	NILTON FABIAN MEDINA LOPEZ	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	55,25
28	1112759357	DIEGO ARMANDO ZULUAGA RIVEROS	MUNICIPIO DE CARTAGO	55,02
29	16684986	RAMIRO CHAVEZ TREJOS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	54,60
30	14568475	ANDRES CEBALLOS LÓPEZ	MUNICIPIO DE CARTAGO	54,35
31	94367107	MILTON MARINO MANCILLA GUTIERREZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	54,30
32	18155104	ALBERT ZAMORA ARIAS	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	53,25
33	1112102483	JHON CLEYBER VIVAS BANGUERA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	53,00
34	29116781	ALEXANDRA JIMENEZ PAYA	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	52,65
35	9732041	FELMABER GARZÓN MUÑOZ	MUNICIPIO DE TULUÁ	50,04
36	79525913	EDGAR FARYD LOZANO ANGARITA	MUNICIPIO DE CARTAGO	48,40

ARTÍCULO SEGUNDO.- Vigencia de la Lista Departamental de Elegibles. Los elegibles que hagan parte de la presente lista permanecerán en la misma, por el tiempo de vigencia de las listas territoriales.

ARTÍCULO TERCERO.- Validez de la Lista Departamental de Elegibles. La presente lista tiene validez para todas las actuales entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, o las que durante la vigencia de la presente lista, se certifiquen en educación en este Departamento, para proveer mediante nombramiento en periodo de prueba las vacantes definitivas de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA que se generen en estas entidades territoriales y que atienden población mayoritaria.

PARAGRAFO. Con la presente lista de elegibles no se podrán proveer vacantes definitivas ofertadas en el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, de que trata el Decreto Ley 882 de 2017.

"Por medio de la cual se conforma la Lista Departamental de Elegibles para el empleo de docente de TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA del DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA, correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio a población mayoritaria, en las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de las Convocatorias Nos. 419, 409, 355, 371 y 416 de 2016"

ARTÍCULO CUARTO.- Retiro de la Lista Departamental de Elegibles. Si por cualquier circunstancia o procedimiento adelantado por una entidad territorial certificada sin informar oportunamente a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se constata que alguno de los elegibles incluidos en la Lista Departamental conformada por la presente Resolución, ya ha seleccionado una plaza y ha sido nombrado en periodo de prueba, se entiende que el elegible está retirado de la lista territorial, la lista departamental y la lista general nacional de elegibles, y por tanto no podrá ser nombrado nuevamente en periodo de prueba.

Igualmente, será retirado de las listas departamental y general nacional quien después de registrar el orden de preferencia de las vacantes ofertadas en el aplicativo dispuesto para tal fin y le sea asignada una vacante, manifieste expresamente su voluntad de no aceptarla; o no acepte el nombramiento en periodo de prueba, o no tome posesión del cargo dentro del término legalmente establecido y permanecerá en la lista territorial de la entidad de origen, en aplicación del procedimiento señalado en la Resolución No. CNSC - 2016000007425 del 8 de marzo de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Uso de la Lista Departamental de Elegibles. Para el uso de la lista departamental de elegibles, las entidades territoriales ubicadas en el DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA y los elegibles que hacen parte de la presente lista, deberán acatar los criterios y procedimientos señalados en la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016, o la norma que la adicione, modifique o derogue.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de la página Web de la Comisión Nacional del Servicio Civil www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el día 23-01-2019



LUZ AMPARO CARDOSO CANIZALEZ
Comisionada

Revisó: Jairo Acuña Rodríguez – Profesional Especializado
Constanza Guzmán M. – Gerente Convocatorias
Proyectó: David Palomino – Abogado Convocatorias

